



JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.11 15:50:37
-06'00'

BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXVIII

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 12 de agosto del 2022

Nº 151 — 36 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 141-2022

ASUNTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7786, sus reformas y su reglamento general donde se establecen obligaciones para el Banco Central de Costa Rica, con respecto a la entrega de información a instancias del Poder Judicial.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE ATIENDEN MATERIA PENAL DEL PAÍS.

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión Nº 61-2022 celebrada el 21 de julio de 2022, artículo IX, a solicitud de la licenciada Hazel Valverde Richmond, Gerente del Banco Central de Costa Rica, dispuso hacer de conocimiento de todos los despachos judiciales del país relacionados con la materia sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y cualquier otro delito conexo en los que la legislación requiera del BCCR la forma de entrega de información, con la finalidad de que se establezca como canal de recibo de solicitudes de información, el correo electrónico grc-cumplimiento@bccf.fi.cr, mismo del que se les estará remitiendo el vínculo de acceso a la información. De conformidad con la circular Nº 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 3 de agosto de 2022.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General interino

1 vez.—O. C. Nº 364-12-2021C.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—
(IN2022667297).

CIRCULAR Nº 143-2022

ASUNTO: Actualización del documento "Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas Víctimas de Violación Sexual (Primeras 72 horas de ocurrido el evento)". Versión 02 Tercera Edición".

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión Nº 58-2022 celebrada el 12 de julio de 2022, artículo XXVI, dispuso aprobar la actualización del documento "Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas Víctimas de Violación Sexual (Primeras 72 horas de ocurrido el evento)" Versión 02 Tercera Edición.

El referido protocolo se encuentra en el siguiente enlace: <https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=5249:interactivo-protocolo-72-c-final>

De conformidad con la circular Nº 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le

comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 8 de agosto del 2022.

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General Interino

1 vez.—O. C. Nº 364-12-2021C.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—
(IN2022667296).

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Asueto concedido al personal judicial que labora en las Oficinas Judiciales del cantón de Jiménez de la provincia de Cartago.

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de Jiménez de la provincia de Cartago, permanecerán cerradas durante **el diecinueve de agosto de dos mil veintidós**, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívicos de dicho cantón. San José, tres de agosto del dos mil veintidós.

Publíquese por 3 veces consecutivas.

De conformidad con la circular Nº 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo

O. C. Nº 364-12-2021C.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—
(IN2022667332).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES
DE LA REPÚBLICA,

HACE SABER:

PRIMERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el Nº 20-017540-0007-CO, promovida por German Ignacio Pochet Ballester, contra el artículo 5, inciso 8, del Reglamento para la Operación de Actividades Relacionadas con Cetáceos en Costa Rica, Decreto Ejecutivo Nº 32495 del 20 de enero de 2005, el artículo 1, incisos 68 y 69, del acuerdo de junta directiva del INCOPECA AJDIP/328-2016 del 8 de setiembre de 2016, y el artículo 1, incisos 65 y 66, del acuerdo de junta directiva del INCOPECA AJDIP/384-2017 del 23 de agosto de 2017, por estimarlos contrarios a los artículos 11, 50 y 89 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2022-016979 de las dieciséis horas treinta minutos del veinte de julio de dos mil veintidós, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes. -»